

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 25 de noviembre de 2021

|              |                                                                                                                                     |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO:     | ORDINARIO LABORAL                                                                                                                   |
| RADICACIÓN:  | 05001-31-05-010-2018-00464 00                                                                                                       |
| DEMANDANTES: | MARÍA LÍA CORREA HENAO                                                                                                              |
| DEMANDADO:   | ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PROTECCIÓN S.A.<br>COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S. A. y COLPENSIONES                       |
| DECISIÓN:    | DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P. |

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Por la Secretaría procédase a la liquidación de las costas del proceso teniendo en cuenta que en la sentencia de segunda instancia MODIFICA Y CONFIRMA la sentencia primera instancia y condena en costas de segunda instancia a PROTECCIÓN S.A. fijando las agencias en derecho en la suma de \$908.526. oo

En la sentencia de primera instancia se impuso condena en costas a cargo de PROTECCIÓN S.A. fijándose las agencias en derecho en la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente al momento de liquidar las costas y se abstuvo de condenar en costas a COLPENSIONES y a COLFONDOS S.A.

CÚMPLASE

  
MARCO TULIO URIBE ÁNGEL  
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 25 de noviembre de 2021

| Liquidación de costas                                               |               |
|---------------------------------------------------------------------|---------------|
| Gastos procesales                                                   | \$ 0,00       |
| Agencias en derecho en primera instancia a cargo de PROTECCIÓN S.A. | \$ 908.526,00 |
| Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de PROTECCIÓN S.A  | \$ 908.526,00 |

Son en total: UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 1.817.052.00) a cargo de PROTECCIÓN S.A. y a favor de la parte demandante.

  
CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 25 de noviembre de 2021

**Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho.**

*Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación, si vencidos los términos las partes no interponen recurso alguno, se declarará en firme y legalmente ejecutoriado, el auto que antecede. De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P.).*

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL  
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

El auto anterior fue notificado en Estados N° 192 electrónicos 192  
fijados en la Secretaría del Despacho hoy 26 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

La Secretaria: \_\_\_\_\_  
Claudia María Ochoa Rico.